



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2021-MPC

Casma, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0665-2021-GGUR-MPC, de fecha 20 de Setiembre del 2021; suscrito por el Ing. Leandro Aldair Villena Ortega, Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, dando a conocer al Ingeniero Inspector para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REYNA DESDE LA AV. FERNANDO LOMPARTE HASTA LA AV. MAGDALENA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502106, de fecha 23 de Noviembre del 2021; emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021, de fecha 13 de Agosto del 2021; se **APROBO**, el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REYNA DESDE LA AV. FERNANDO LOMPARTE HASTA LA AV. MAGDALENA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502106, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 1'812,448.27 (Un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de (150) días calendario, bajo la modalidad por **Contrata**;

Que, mediante el Informe N° 730-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 23 de Noviembre del 2021; emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Casma; informa que para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REYNA DESDE LA AV. FERNANDO LOMPARTE HASTA LA AV. MAGDALENA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502106, es necesario realizar el respectivo requerimiento de Inspector de Obra de Planta, el mismo que detallo a continuación :



REQUERIMIENTO DE INSPECTOR DE PLANTA

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REYNA DESDE LA AV. FERNANDO LOMPARTE HASTA LA AV. MAGDALENA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502106"	UND	01

Que, mediante Informe N° 0128-2021-GGUR-MPC, de fecha 23 de Noviembre del 2021; emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural; informa que la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere un INSPECTOR DE OBRA para llevar a cabo la Ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REYNA DESDE LA AV. FERNANDO LOMPARTE HASTA LA AV. MAGDALENA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

183

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2021-MPC

N°2502106", para tal efecto la GERENCIA DE GESTION URBANA, RURAL Y OBRAS designa al ING° LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA, con Registro CIP N° 259089, para velar directamente por la correcta ejecución de la OBRA.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC, y de conformidad al Artículo 27° "de la Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA, identificado con DNI 46647897, con Registro CIP N° 259089, como Inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REYNA DESDE LA AV. FERNANDO LOMPARTE HASTA LA AV. MAGDALENA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502106", de esta jurisdicción, quien se hará cargo de velar directamente por la correcta ejecución de la actividad y el cumplimiento hasta la culminación de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL

